I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000357 /2011

Cerrillos, 16 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1294/2011; el Memorándum N°1000/161/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1336/2010 y Nº202/052/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1336/2010 se aprobó el "**Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario",** de fecha 25 de junio de 2010, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del Programa de Habitabilidad Chile Solidario, en la comuna de Cerrillos de conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación y lo convenido en este convenio, modificado por Decreto Exento Nº202/052/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 08 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS,** cédula de identidad Nº11.152.573-0, para que, en el marco del "**Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario**", sancionado mediante Decreto Exento Nº202/1336/2010, realice la función de Maestro en Construcción, de acuerdo a lo establecido por las propuestas técnicas, las que tienen relación con el mejoramiento constructivo HB-6 Y HB-7, dicho mejoramiento está abocado a 10 viviendas con 18 condiciones a trabajar.

2. Los servicios contratados rigen a partir de la fecha de suscripción del contrato y no podrá exceder al 30 de abril del 2011

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a don **GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS** la suma total de $850.000.-(ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, que serán cancelados en cuatro cuotas de $212.500.- (doscientos doce mil quinientos pesos) brutos cada una, por producto terminado y no pagos mensuales, previa solicitud de la Encargada Comunal del Proyecto señorita Damaris Miranda, de acuerdo al siguiente detalle:

1ª cuota: se cancelará con 5 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
2ª cuota: se cancelará con 5 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
3ª cuota: se cancelará con 4 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
4ª cuota: se cancelará con 4 condiciones terminaciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.

3.1 De las sumas anteriormente señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondientemente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 000357 /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS** de la respectiva boleta de honorarios y del Informe de función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 114-05-15 "Aplicación de Fondos Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Encargada Comunal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 08 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad Nº6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y don **GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS,** chileno, cédula de identidad Nº11.152.573-0, domiciliado en Arturo Prat Nº7189, comuna de Cerrillos, teléfonos 995 38 16 – 07-836 46 76, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/1167/2011 de fecha 04 de Marzo de 2011; ORD. Nº1100/53/2011 de la Dirección de Control, de fecha 03 de Marzo de 2011; y, ORD. Nº500/153/2011 de DIDECO, de fecha 01 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS**, para que en el marco del "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROYECTO COMUNAL NUESTRA CASA EN EL BICENTENARIO"** sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/1336/2010, realice la función de *Maestro en Construcción* de acuerdo a lo establecido por las propuestas técnicas, las que tienen relación con el mejoramiento constructivo HB-6 y HB-7, dicho mejoramiento está abocado a 10 viviendas con 18 condiciones a trabajar.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar de la fecha de suscripción del mismo y no podrá exceder el 30 de Abril de 2011.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a don **GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS** por concepto de honorarios, la suma total de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, que serán cancelados en cuatro cuotas de $212.500.- (doscientos doce mil quinientos pesos) brutos cada una, por producto terminado y no pagos mensuales, previa solicitud de la Encargada Comunal del Proyecto señorita Damaris Miranda, de acuerdo al siguiente detalle:

1ª cuota: se cancelará con 5 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
2ª cuota: se cancelará con 5 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
3ª cuota: se cancelará con 4 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.
4ª cuota: se cancelará con 4 condiciones terminadas, visadas por Técnico del Proyecto y autorizada por Encargado Comunal.

De las sumas anteriormente señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

H.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GERMÁN MAURICIO CARRASCO ROJAS
C.I. 11.152.573-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV

4.